

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CULTURA

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 2 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones al amparo del plan extraordinario de dotación bibliográfica para la mejora de las bibliotecas públicas destinado a la adquisición de fondos y se convocan las correspondientes a 2007. (BOJA núm. 173, de 3.9.2007).*

Advertida omisión en la publicación del Anexo II de la Convocatoria arriba indicada, publicada en el Boletín Oficial de

la Junta de Andalucía núm. 173, de 3 de septiembre de 2007, a continuación se procede a su inserción, a cuyo contenido también se podrá acceder en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: [www.juntadeandalucia.es/cultura](http://www.juntadeandalucia.es/cultura).

Sevilla, 3 de septiembre de 2007



<b>4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>			
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
<b>Solicitadas</b>	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	.....	.....	€
	.....	.....	€
	.....	.....	€
<b>Concedidas</b>	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	.....	.....	€
	.....	.....	€
	.....	.....	€
<input type="checkbox"/> La entidad solicitante no se encuentra incursa en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.			
<input type="checkbox"/> Es titular de servicios bibliotecarios o bibliotecas públicas en funcionamiento a la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.			
<input type="checkbox"/> Tiene, como mínimo, una persona encargada en la biblioteca o servicio bibliotecario.			
Se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y <b>SOLICITA</b> acogerse al citado Programa con destino a la/s Biblioteca/s Pública/s Municipal/es en funcionamiento que se relacionan a continuación (1):			
<b>Biblioteca Pública Municipal</b>		<b>Código Biblioteca (2)</b>	
.....		.....	
.....		.....	
.....		.....	
.....		.....	
.....		.....	
.....		.....	
En ..... a ..... de ..... de .....			
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL			
Fdo.: .....			

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DEL LIBRO Y DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL.

- (1) En caso de ser titular de varias bibliotecas en funcionamiento, indicar todas las bibliotecas que se beneficiarán de este programa.
- (2) Consultar el código en [www.juntadeandalucia.es/cultura](http://www.juntadeandalucia.es/cultura), opción: Ayudas y subvenciones; Área: Bibliotecas; Listado - Códigos Biblioteca.pdf. En caso de no aparecer en éste, deberá solicitarlo al Servicio del Libro, Bibliotecas y Centros de Documentación en el teléfono 955 03 67 37 ó 955 03 66 65.

001285

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Emilio González Jaime, Interventor Adjunto del Ayuntamiento de Málaga, al puesto de trabajo de Interventor del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga).*

Por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2007, se ha solicitado la adscripción temporal en comisión de servicios, al puesto de trabajo de Interventor de dicha Entidad Local, de don Emilio González Jaime, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Intervención-Tesorería, titular de la plaza de Interventor Adjunto del Ayuntamiento de Málaga, con la conformidad de esta Corporación, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo

primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Emilio González Jaime, con DNI 39.149.385-G, Interventor Adjunto del Ayuntamiento de Málaga, al puesto de trabajo de Interventor del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), durante el periodo de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de agosto de 2007.- El Director (por Decreto 199/2004), el Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.